

a) **Brasil. Resoluciones del Instituto Brasileño del Café.** El Instituto Brasileño del Café dictó la Resolución N° 892, por medio de la cual se establecen los precios mínimos de registro para "declaraciones de ventas" de café soluble, de calidad "secado por aspersión", así:

1—Para embarques de octubre 3/74 a diciembre 31/74, US\$ 1,40 por libra, o su equivalente en otras monedas;

2—Para embarques de enero 1/75 a marzo 31/75, US\$ 1,42 por libra, o su equivalente en otras monedas;

3—Para embarques de abril 1/75 a abril 30/75, US\$ 1,45 por libra, o su equivalente en otras monedas. Esta resolución también establece que el precio para el café soluble de la calidad "lío-filizado" será de US\$ 2,15 por libra para embarques que se efectúen desde el 3 de octubre de 1974 hasta el 30 de abril de 1975.

Resolución N° 896 por medio de la cual se modificó, a partir del 25 de octubre, la cuota de contribución sobre las exportaciones de café, a US\$ 28,23 por saco de 60.5 kilos brutos de café verde o su equivalente en café tostado molido, hasta nueva orden. Esta cuota de contribución prevalecerá para las operaciones registradas en el Instituto y cuyos respectivos contratos de cambio sean fechados después del 25 de octubre de 1974.

b) **Estados Unidos. Nueva York.** Reunión del Consejo Directivo de PANACAFE. El Consejo Directivo de la Oficina Panamericana del Café, durante las reuniones efectuadas los días 3 y 4 del presente mes de octubre, reeligió al señor Fausto Cantú Peña,

de México, como presidente del Consejo, y al señor Alfredo E. Vargas, de Venezuela, como vicepresidente para el período 1974/75. También se aprobó el informe anual de actividades de la Oficina y dictó una resolución de respaldo al presidente de Venezuela, señor Carlos Andrés Pérez, por la carta que dirigiera al Presidente de los Estados Unidos, señor Gerald Ford.

La nueva Junta Ejecutiva quedó integrada por Brasil y Colombia (miembros permanentes); México, República Dominicana y Venezuela (miembros principales) y Panamá y Cuba (miembros suplentes).

Segundo estimativo de las producciones total y exportable de café para 1974/75. El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos dio a conocer el segundo estimativo de la producción total y exportable de café para el año cafetero 1974/75.

En el cuadro siguiente se presenta una comparación entre el primero y segundo estimativo:

Producciones 1974-75

(Miles de sacos de 60 kilos)

Países productores	Total		Exportable	
	Primer estimado	Segundo estimado	Primer estimado	Segundo estimado
América				
Brasil	27.000	27.000	18.000	18.000
Colombia	9.500	9.500	8.000	8.000
México	3.500	3.500	1.900	1.900
Nicaragua	650	675	555	580
El Salvador	2.570	2.570	2.400	2.395
Guatemala	2.250	2.300	1.980	2.020
Costa Rica	1.490	1.425	1.300	1.235
R. Dominicana	750	750	430	455
Otros	5.817	5.647	3.486	3.306
Africa	20.462	20.299	19.136	18.901
Asia y Oceanía	6.347	6.387	3.278	3.353
Totales	80.336	80.053	60.465	60.145

LA DEUDA COMERCIAL EXTERNA A CORTO PLAZO

POR RAFAEL PRIETO D. *

1. Introducción

En este ensayo se analiza el comportamiento de la deuda comercial externa a corto plazo, esto es, aquella originada en la financiación de las importaciones. Igualmente, se busca estimar una estructura de pagos que aplicada al volumen de importaciones reembolsables en un período dado, se pueda predecir el flujo de egresos con cargo a la cuenta corriente de

la balanza cambiaria. Indirectamente podrá determinarse la evolución del endeudamiento externo comercial de no modificarse las decisiones de pagos del sector importador, ni el presupuesto de importacio-

* Del Departamento de Investigaciones Económicas del Banco de la República. El autor agradece a los doctores Roberto Villaveces, Jorge Sánchez, Augusto Prada y Marceliano Cabrera, la valiosa colaboración en la realización del presente trabajo.

nes. Si bien el endeudamiento externo puede estudiarse a través de los saldos que muestran las partidas correspondientes del balance, en moneda extranjera, de los establecimientos de crédito, dicha información es de utilidad muy limitada para los propósitos de programación cambiaria.

Para los efectos de presentación, el ensayo consta de tres secciones. En la primera se examina la tendencia reciente en materia de endeudamiento privado externo del sistema bancario, donde se incluye una breve reseña de las medidas adoptadas por la autoridad correspondiente para evitar el crecimiento acelerado de esta deuda. En la segunda se explica el método para calcular la distribución de pagos en función de las importaciones reembolsables; concretamente, la técnica consiste en aplicar un modelo de retrasos distribuidos para estimar los egresos por importaciones. En la tercera se presenta el desarrollo empírico del modelo y se evalúa el poder predictivo del mismo a la luz de los resultados observados y con base en los saldos existentes.

2. Endeudamiento externo a corto plazo y financiación de importaciones

Definición y tendencia

La disposición legal que autoriza a los establecimientos de crédito para celebrar operaciones en moneda extranjera, con destino a la financiación de importaciones, se encuentra en el artículo 14 literal d) del estatuto cambiario. Desde el punto de vista contable estas operaciones se registran en los siguientes rubros del balance: corresponsales extranjeros, aceptaciones, financiación por aceptaciones y/o avances, casa matriz y sucursales extranjeras y abonos diferidos. De estas exigibilidades, se deducen luego las cuentas activas por concepto de financiación futuras exportaciones y créditos de exportaciones utilizados, para llegar, aproximadamente, al monto del crédito otorgado para la financiación de importaciones (1).

Los cuadros 1 y 2 muestran los desarrollos más recientes en materia de endeudamiento externo a corto plazo de los bancos comerciales y la parte que de este se ha originado en la financiación de importaciones. Al examinar las cifras anteriores se pueden observar tres periodos bastante marcados en el comportamiento de esta serie, los cuales están estrechamente asociados con decisiones de política monetaria y cambiaria, enderezados a ejercer un manejo más racional de esta fuente de financiación.

a) Primer trimestre de 1971 y tercer trimestre de 1972, que se caracterizan por un acelerado crecien-

to del endeudamiento, como reflejo de las políticas de prefinanciación de exportaciones.

b) Cuarto trimestre de 1972 y cuarto trimestre de 1973, de baja sustancial a raíz de la suspensión del mecanismo de los reintegros anticipados a las exportaciones menores; al mayor control del endeudamiento mediante un encaje sobre las exigibilidades en moneda extranjera y, finalmente, a la aceleración de giros al exterior por concepto de importaciones a través del sistema de consignación anticipada, y a la eliminación de ciertos requisitos de depósitos para efectuar los giros.

c) Primer semestre de 1974, que muestra un ascenso en el endeudamiento por la realización de operaciones en moneda extranjera, las cuales quedaron por fuera del alcance del nuevo sistema de encaje, cuya aplicación recaía en determinados activos en moneda extranjera.

Regulación del endeudamiento comercial

Diversas medidas ha tenido que adoptar la autoridad monetaria para evitar el aumento de la deuda privada por concepto de financiación de importaciones. Dicho aumento, a más de sobreestimar el nivel de las reservas internacionales netas del país, representa una mayor carga para la balanza de pagos por el servicio de interés y comisiones e introduce elementos de inestabilidad cambiaria en situaciones imprevistas de restricción crediticia en los mercados financieros internacionales. Entre las medidas adoptadas se encuentran las de encaje y las tendientes a acelerar los pagos al exterior.

Encaje

La Resolución 15 de 1971 de la Junta Monetaria, estableció un encaje del 5% sobre las exigibilidades en moneda extranjera, que luego se elevó al 18% mediante la Resolución 85 de 1971. Sin embargo, esta alza no tuvo el efecto esperado por cuanto que paralelamente se abrió un cupo especial de crédito en el Banco de la República, equivalente al 10% sobre las exigibilidades sujetas a encaje, con el propósito de evitar traumatismos de orden monetario.

Posteriormente, por la Resolución 32 de 1972 el encaje fue elevado al 25%. Esta alza implicaba una contracción monetaria de \$ 300 millones, aproximadamente, y un aumento en el costo del endeudamiento con lo cual se debilitó la presión de una mayor demanda por este tipo de financiación. La aplicación

(1) Similares resultados se consiguen al operar con las cuentas activas, especialmente aquellas que conforman "los deudores varios en moneda extranjera".

de esta medida, junto con la supresión del crédito externo para la prefinanciación de exportaciones menores, se reflejó inmediatamente en la evolución que venía registrando esta deuda.

La Resolución 79 de 1973 reestructura el sistema de encaje, que establece una escala ascendente sobre los crecimientos que experimenten, a partir del 30 de septiembre de dicho año, ciertos rubros del activo. Aunque el sistema buscaba controlar aún más dicho endeudamiento, su alcance se ha visto limitado. Por eso, no obstante el aumento de las exigibilidades en moneda extranjera a partir del segundo trimestre de 1974, no se produce el aumento correspondiente en las partidas activas sujetas a encaje. Ello explica la recuperación ya anotada y que procuró corregir la Junta Monetaria con la expedición de la Resolución 62 de 1974.

Por último, teniendo en cuenta cierto deterioro en el nivel de reservas internacionales, se eliminó el encaje sobre las partidas en moneda extranjera; sin embargo, esta medida se ha tomado por pasos, primero congelando los montos al nivel registrado a la fecha de la resolución y posteriormente liberándolo en un término de seis meses, a partir de noviembre.

CUADRO 1

Endeudamiento externo de los bancos comerciales y financiación de importaciones

(Millones de US\$)

Período	Total de exigibilidades a la vista, antes y después de 30 días (a)	Financiación futuras exportaciones, Créditos de exportación utilizados, Res. 85/71 y 37/72 (J. M.) (b)	Financiación de importaciones (c) = (a) - (b)
1969—Diciembre	169.0	58.6	110.4
1970—Marzo	191.5	69.8	121.7
Junio	192.4	61.3	131.1
Septiembre ...	194.8	53.4	141.4
Diciembre	223.9	70.3	159.6
1971—Marzo	248.9	75.4	173.5
Junio	264.6	78.5	186.1
Septiembre ...	285.3	89.1	196.2
Diciembre	324.6	118.0	206.6
1972—Marzo	323.9	135.7	188.2
Junio	355.5	160.8	194.7
Septiembre ...	347.7	160.4	187.3
Diciembre	318.9	155.3	163.6
1973—Marzo	331.0	147.9	183.1
Junio	351.0	146.1	204.9
Septiembre ...	314.3	123.4	190.9
Diciembre	295.3	101.1	194.2
1974—Marzo	336.2	78.3	257.9
Junio	437.8	61.8	376.0

(1) Incluye: Corresponsales extranjeros, aceptaciones, financiación por aceptaciones y/o avances, casa matriz y sucursales extranjeras y abonos diferidos.

CUADRO 2

Variación del endeudamiento externo de los bancos comerciales y de la financiación de importaciones

(Tasa anual con base en saldos trimestrales)

Período	Total de exigibilidades a la vista, antes y después de 30 días	Financiación futuras exportaciones, Créditos de exportación utilizados, Res. 85/71 y 37/72 (J. M.)	Financiación de importaciones
1971—Marzo	30.0	8.0	42.6
Junio	37.6	28.1	41.9
Septiembre ...	46.4	66.9	38.8
Diciembre	41.2	67.9	29.4
1972—Marzo	30.1	80.0	8.5
Junio	34.4	104.8	4.6
Septiembre ...	21.9	80.0	-4.6
Diciembre	-1.8	31.6	-20.8
1973—Marzo	2.2	9.0	-2.7
Junio	-1.3	-9.1	5.2
Septiembre ...	-9.6	-23.1	1.9
Diciembre	-7.4	-34.9	18.7
1974—Marzo	1.6	-47.1	40.9
Junio	24.7	-57.7	83.5

Aceleración de giros al exterior

Entre las medidas promulgadas para acelerar giros al exterior cabe señalar la correspondiente a la consignación anticipada establecida por la Resolución 21 de 1973; este sistema que ha venido reestructurándose desde su implantación para darle mayor flexibilidad y celeridad a los pagos al exterior, asciende en la actualidad al 40% del valor total del registro de importación y puede utilizarse para el pago de importaciones ya nacionalizadas, distintas a las incluidas en el registro para el cual se efectuó la consignación. Del sistema se exceptúan las importaciones no reembolsables y algunas reembolsables, como las de alimentos, materias primas y productos para la actividad agrícola, libros, los sistemas especiales de importación-exportación, las procedentes de los países del Grupo Andino, etc. Además, los giros que se efectúen con cargo a esta consignación no requieren la constitución del depósito provisional del 95% de que trata la Resolución 53 de 1964. Vale agregar que, paralelamente al establecimiento de la consignación anticipada, se desmontaron los depósitos previos a la importación. El efecto monetario neto de estas dos importantes medidas se puede apreciar en el cuadro 3.

Al ajustar la deuda comercial por el monto neto de estos depósitos se disminuiría aquella. De esta manera se tendría una visión exacta, tanto del nivel de la deuda, como de las reservas internacionales netas. Además, indicaría la efectividad de las medidas reseñadas para acelerar los giros al exterior.

CUADRO 3

Variación mensual de los depósitos de importación y consignación anticipada

(Millones de pesos)

Período	Depósitos de importación (a)	Consignaciones para giros al exterior (b)	Expansión (+) o Contracción (-) (c) = (a) - (b)
1973—Mayo	145.8	104.4	+ 41.4
Junio	126.9	186.6	- 59.7
Julio	199.0	259.3	- 60.3
Agosto	200.8	354.1	-153.3
Septiembre ..	138.4	389.3	-250.9
Octubre	141.4	486.8	-345.4
Noviembre ..	119.7	448.8	-329.1
Diciembre ..	98.1	274.0	-175.9
1974—Enero	82.5	538.8	-456.3
Febrero	64.0	211.2	-147.2
Marzo	55.5	29.1	+ 26.4
Abril	43.2	6.5	+ 36.7
Mayo	35.0	72.3	- 37.3
Junio	26.6	- 21.7	+ 48.3
Julio	26.9	231.6	-204.7
Total	1.503.8	3.571.1	-2.067.3

Fuente: Departamento de Investigaciones Económicas del Banco de la República.

3. El modelo de retrasos distribuidos

Especificación del modelo

La práctica de establecer una asociación estadística entre el comportamiento de un fenómeno en un momento dado, con eventos ocurridos en periodos anteriores, ha merecido gran atención en las investigaciones econométricas. En el caso presente, lo que nos interesa determinar es el monto de pagos corrientes por concepto de importaciones en función de los correspondientes registros del pasado. Ello en virtud de las prácticas comerciales que regulan este tipo de operaciones.

El problema que aquí nos interesa resolver consiste en estimar los pagos de importaciones reembolsables —giro ordinario— en función de las correspondientes importaciones del período corriente y de períodos precedentes. Básicamente, ello equivaldría a estimar una ecuación del siguiente tipo:

$$(1) P_t = \alpha + \beta_0 R_t + \beta_1 R_{t-1} + \beta_2 R_{t-2} + \dots + \beta_n R_{t-n}$$

o en forma más resumida

$$(2) P_t = \alpha + \sum_{i=0}^{i=n} \beta_i R_{t-i}$$

donde:

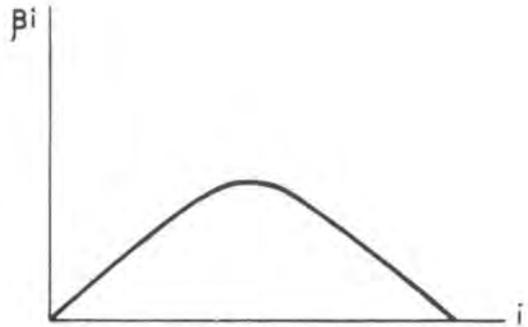
P_t = Pagos en el período corriente

R_{t-i} = Importaciones con rezagos: $i=0,1,2,\dots,n$

α y β_i = Coeficientes de regresión por estimar.

Las formulaciones (1) o (2) presentan el inconveniente del gran número de variables independientes por considerar $(n+1)$, las que dependen, a su vez, del total de retardos que se definan. Esto acarrea serios problemas de multicolinealidad entre las variables independientes y deja de un lado la forma probable que pueda tener la estructura de pagos.

Una forma de atenuar estos inconvenientes sería postulando una restricción a la distribución para incorporar las decisiones de comportamiento de los importadores y los efectos de política que inducen a una aceleración de los giros al exterior. Justamente, es de esperar que las importaciones más recientes o las más alejadas del período corriente tengan un efecto relativamente menor sobre los giros al exterior, que aquellas realizadas en el intervalo de estos extremos. En forma gráfica, la incidencia relativa de cada volumen de importación, dado por los valores β_i , en la estimación del monto de pago en el período corriente, podría tener, por ejemplo, la siguiente representación:



Existen varios métodos para definir matemáticamente la forma que ha de adoptar una distribución de retardos (1). Una de ellas, y aquí utilizada, es suponer que los valores de β_i , vienen determinados por un polinomio de grado n , es decir:

$$(3) \beta_i = w_0 + w_1 i + w_2 i^2 + \dots + w_n i^n$$

donde $i = 0, 1, 2, \dots, n$

(1) Sobre esto ver: L. M. Koyck., *Distributed lags and Investment Analysis*. North Holland Publishing Company. Amsterdam 1954; Marc Nerlove. *Distributed Lags and Demand Analysis for Agricultural and other commodities*. U. S. Department of agriculture 1958; Schley Almon, "The distributed lag between capital appropriations and expenditures" *Econometrica*, enero 1965.

De tal modo que si $0 \leq i \leq 5$ y el polinomio es de grado 2, se tienen los correspondientes valores de β_i :

$$\begin{aligned} i = 0; \beta_0 &= w_0 \\ i = 1; \beta_1 &= w_0 + w_1 + w_2 \\ i = 2; \beta_2 &= w_0 + 2w_1 + 2^2 w_2 \\ i = 3; \beta_3 &= w_0 + 3w_1 + 3^2 w_2 \\ i = 4; \beta_4 &= w_0 + 4w_1 + 4^2 w_2 \\ i = 5; \beta_5 &= w_0 + 5w_1 + 5^2 w_2 \end{aligned}$$

Al sustituir en (1), los valores de β_i así obtenidos, se tiene entonces:

$$\begin{aligned} (4) P_t &= \alpha + w_0 R_t \\ &+ (w_0 + w_1 + w_2) R_{t-1} \\ &+ (w_0 + 2w_1 + 2^2 w_2) R_{t-2} \\ &+ (w_0 + 3w_1 + 3^2 w_2) R_{t-3} \\ &+ (w_0 + 4w_1 + 4^2 w_2) R_{t-4} \\ &+ (w_0 + 5w_1 + 5^2 w_2) R_{t-5} \end{aligned}$$

o a lo que es equivalente, reordenando sus términos:

$$\begin{aligned} (5) P_t &= \alpha + w_0 (R_t + R_{t-1} + R_{t-2} + R_{t-3} + R_{t-4} + R_{t-5}) \\ &+ w_1 (R_{t-1} + 2R_{t-2} + 3R_{t-3} + 4R_{t-4} + 5R_{t-5}) \\ &+ w_2 (R_{t-1} + 2^2 R_{t-2} + 3^2 R_{t-3} + 4^2 R_{t-4} + 5^2 R_{t-5}) \end{aligned}$$

De donde:

$$(6) P_t = \alpha + w_0 \sum_{i=0}^n R_{t-i} + w_1 \sum_{i=0}^n i R_{t-i} + w_2 \sum_{i=0}^n i^2 R_{t-i}$$

La ecuación (6) tiene la ventaja de reducir a solo tres variables independientes la estructura del modelo, que en el caso de la ecuación (1) ascienden a 6, cuando $0 \leq i \leq 5$.

Esto reduce, de otra parte, en grado considerable los problemas de multicolinealidad al trabajar con un menor número de variables y se define explícitamente la forma que ha de tener la distribución de los pagos. Al estimar los coeficientes de regresión, w_0, w_1, w_2 por el método de los mínimos cuadrados, se pueden luego conocer los correspondientes valores de β_i , según (3).

Variables

Para los propósitos de estimación, la variable dependiente la constituyen los pagos de importaciones —giro ordinario— sujetos al régimen usual de pagos al exterior, mediante el empleo de los denominados "certificados de cambio" y con cargo a las reservas internacionales del país. Incluye, además, los sistemas especiales de importación-exportación, más conocidos como "Plan Vallejo".

La variable independiente corresponde a los respectivos registros de importación. Vale anotar que esta variable no excluye los registros que normalmente se anulan y no se efectúa ningún ajuste para tener en cuenta aquellos registros "globales" cuya

importación se va realizando parcialmente. Por lo tanto, para evitar estos inconvenientes hubiera sido más práctico utilizar los datos de aduanas, que corresponden a las importaciones efectivamente realizadas. Infortunadamente las últimas cifras disponibles se refieren a 1969.

Tanto para los pagos como para los registros la información corresponde al período 1963-1974. Las cifras mensuales aparecen en los cuadros 1 y 2 del anexo estadístico.

4. Resultados

Para los propósitos de cuantificación, las series mensuales de pagos y registros de importación fueron transformadas a una base trimestral. Luego, para distintos períodos y números de retrasos se estimaron las correspondientes regresiones, por el método de los mínimos cuadrados. La ecuación que arroja los mejores resultados es la que comprende los datos del período enero de 1965 a junio de 1974, con un retardo de diez trimestres. En efecto, el coeficiente de determinación múltiple asciende a 0.952 y no muestra problemas evidentes de autocorrelación aunque persisten los de multicolinealidad, que como se ha indicado, son usuales en este tipo de problemas. Los resultados de la estimación, según la ecuación (6), son los siguientes:

$$P_t = 18.7538 + \frac{0.0752}{(0.0221)} \sum_{i=0}^{10} R_{t-i} + \frac{0.0264}{(0.0140)} \sum_{i=0}^{10} i R_{t-i} - \frac{0.0043}{(0.0014)} \sum_{i=0}^{10} i^2 R_{t-i}$$

$$R^2 = 0.952$$

$$DW = 2.1943$$

donde las cifras entre paréntesis se refieren al error standard de los coeficientes de regresión.

El cuadro 4 contiene los resultados observados y estimados e indica el bajo nivel de los residuos y la bondad del poder predictivo del modelo. Es más, en el agregado anual las diferencias o residuos serían aún menores.

Con los valores $W_0 = 0.0752$; $W_1 = 0.0264$; $W_2 = 0.0043$ e $i = 0 \dots 10$, se tiene, según la ecuación (3), que:

$$\beta_0 = 0.0752$$

$$\beta_1 = 0.0973$$

$$\beta_2 = 0.1108$$

$$\beta_3 = 0.1157$$

$$\beta_4 = 0.1120$$

$$\beta_5 = 0.0997$$

$$\beta_6 = 0.0788$$

$$\beta_7 = 0.0493$$

$$\beta_8 = 0.0112$$

$$\beta_9 = -0.0355$$

$$\beta_{10} = -0.0908$$

la cual corresponde a la estructura de pagos, es decir, la importancia relativa de los registros en la determinación de los pagos por concepto de importaciones. Dichos valores pueden sustituirse en (1) para los estimativos deseados.

5. Consideraciones finales

Este ensayo además de mostrar el monto y evolución de la deuda comercial externa a corto plazo, así como la efectividad de algunas medidas de la autoridad monetaria para regular dicho endeudamiento, tuvo por objeto derivar una estructura de pagos de importaciones para los propósitos de programación y proyección cambiaria.

Aunque la bondad del modelo radica en su poder predictivo y no para analizar el comportamiento del endeudamiento externo, en términos de los factores

que lo determinan, no por ello deja de ser útil para los efectos de política monetaria y cambiaria. Ello en virtud de la dinámica de pagos implícita en la estructura, y que de ser muy retardada implicará un crecimiento excesivo de la deuda comercial con sus desfavorables efectos sobre la balanza de pagos.

CUADRO 4

Pagos por importaciones reembolsables

(Millones de US\$)

Trimestres	Pagos de importación *		Residuo		
	Observado	Estimado	US\$	%	
1967	III	80.0	77.6	2.4	3.0
	IV	72.2	74.6	- 2.4	- 3.3
1968	I	59.0	68.6	- 9.6	-16.3
	II	64.4	63.0	1.4	2.1
	III	59.7	64.1	- 4.4	- 7.3
	IV	76.6	66.0	10.6	13.8
1969	I	76.6	71.5	5.1	6.7
	II	85.0	80.3	4.7	5.5
	III	82.4	86.0	- 3.6	- 4.4
	IV	86.7	89.4	- 2.7	- 3.1
1970	I	78.0	94.8	-16.8	-21.6
	II	98.6	99.9	- 1.3	- 1.4
	III	102.9	105.4	- 2.5	- 2.4
	IV	125.3	109.0	16.3	13.0
1971	I	118.5	116.2	2.3	1.9
	II	118.1	121.0	- 2.9	- 2.4
	III	133.9	123.6	10.3	7.7
	IV	130.9	123.8	7.1	5.4
1972	I	113.7	123.3	- 9.6	- 8.4
	II	120.9	122.1	- 1.2	- 1.0
	III	124.9	122.4	2.5	2.0
	IV	126.5	124.7	1.8	1.4
1973	I	125.2	129.6	- 4.4	- 3.5
	II	134.9	139.1	- 4.2	- 3.1
	III	140.3	148.6	- 8.3	- 5.9
	IV	181.1	161.5	19.6	10.8
1974	I	172.5	179.9	- 7.4	- 4.3
	II	195.2	198.0	- 2.8	- 1.4

* Giro ordinario más sistemas especiales de importación-exportación, por periodos trimestrales.

ANEXO 1

Pagos por importaciones reembolsables* - 1963-1974

(Millones de US\$)

Años	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Octubre	Novbr.	Dicbre	Total
1963.....	22.3	24.8	21.5	24.7	27.5	17.8	31.2	27.8	32.8	30.8	24.8	19.4	305.4
1964.....	21.3	34.5	27.6	22.3	36.5	23.3	34.8	28.2	31.5	31.9	37.1	61.5	390.5
1965.....	2.8	12.4	35.8	31.6	28.2	24.9	0.3	18.1	12.8	31.0	29.1	14.3	249.8
1966.....	29.6	26.0	31.2	23.1	29.4	25.2	27.9	29.6	31.9	25.8	26.0	6.7	312.4
1967.....	28.2	15.1	15.3	42.8	47.4	47.5	31.5	25.1	23.4	27.1	24.0	21.1	348.5
1968.....	17.6	19.7	21.7	21.7	20.8	21.9	20.2	17.9	21.6	27.3	23.6	25.7	259.7
1969.....	22.0	26.0	28.6	27.2	28.3	29.5	26.6	24.0	31.8	30.2	28.5	28.0	330.7
1970.....	23.3	24.9	29.8	33.3	32.9	32.4	33.3	33.7	35.9	40.7	34.6	50.0	404.8
1971.....	32.0	38.5	48.0	39.6	38.7	39.8	36.6	47.8	49.5	41.8	43.9	45.2	501.4
1972.....	32.3	41.1	40.3	38.9	44.0	38.0	53.2	40.9	30.8	39.2	40.7	46.6	486.0
1973.....	35.9	45.2	44.1	45.1	42.0	47.8	44.6	40.9	54.8	69.1	54.5	57.5	581.5
1974.....	42.2	60.8	69.5	70.8	67.8	56.6	—	—	—	—	—	—	367.7

* Giro ordinario más sistemas especiales de importación-exportación. Fuente: Departamento de Investigaciones Económicas - Banco de la República.

ANEXO 2

Registros de importaciones reembolsables* - 1963-1974

(Millones de US\$)

Años	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Octubre	Novbr.	Dicbre	Total
1963.....	30.6	35.9	42.9	41.0	31.8	33.8	35.8	32.1	26.8	31.9	34.2	31.7	408.5
1964.....	26.5	30.1	36.4	36.5	37.7	39.6	38.2	30.4	37.6	38.8	37.4	8.7	397.9
1965.....	16.3	31.7	40.4	33.0	19.5	16.4	11.0	21.3	34.3	55.1	29.9	38.9	347.8
1966.....	30.3	34.6	50.8	48.5	43.0	32.9	33.8	39.0	49.4	40.2	30.1	6.6	439.2
1967.....	19.0	18.9	13.8	21.8	29.0	20.2	15.1	26.9	29.5	22.5	28.2	24.0	268.9
1968.....	28.6	29.7	21.3	30.4	37.1	43.1	32.3	31.8	32.8	35.3	32.4	27.1	381.9
1969.....	30.7	30.2	37.5	39.5	33.0	37.6	39.9	37.9	41.4	48.1	47.1	42.3	465.2
1970.....	41.0	47.8	58.6	48.7	50.7	52.7	49.5	60.8	56.0	48.5	52.0	50.6	616.9
1971.....	42.0	56.1	65.7	53.1	46.6	63.5	54.4	53.7	53.7	52.0	51.7	51.6	644.1
1972.....	52.4	55.2	53.5	55.2	54.7	56.2	60.5	56.5	58.8	55.5	63.4	76.4	698.3
1973.....	67.3	81.6	75.2	79.3	84.7	84.9	45.7	119.1	99.0	97.8	100.6	85.0	1.020.2
1974.....	110.1	113.9	130.6	110.9	123.7	107.9	—	—	—	—	—	—	697.1

* Giro ordinario más sistemas especiales de importación-exportación. Fuente: Departamento de Investigaciones Económicas - Banco de la República.

DECRETOS DEL GOBIERNO NACIONAL

Presupuestos departamentales

DECRETO NUMERO 2058 DE 1974
(septiembre 30)

por el cual se dictan normas para la preparación, presentación, trámite y manejo de los presupuestos departamentales.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

1. Normas Generales

Artículo 1º El presupuesto es un acto administrativo mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e in-

gresos y se autorizan los gastos públicos para un ejercicio fiscal, conforme a los planes y programas del Departamento.

Artículo 2º El período fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. La vigencia fiscal podrá extenderse hasta el 30 de abril, conforme a este Estatuto.

Artículo 3º Habrá unidad de presupuesto. No habrá destinaciones especiales de ingresos corrientes ni rentas compensadas con excepción de las que la Ley y Ordenanzas indiquen. A los recursos provenientes del crédito que se incorporen en el presupuesto se les llevará cuenta especial de contabilidad, pero no serán materia de presupuestos ni fondos separados.

Artículo 4º Habrá unidad de caja. Con el producto de todas las rentas e ingresos se formará un acervo común, sobre el cual se girará para atender el pago de los gastos autorizados en el Presupuesto.

Artículo 5º Corresponde al Gobierno Departamental formar anualmente el Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos, y de apropiaciones para gastos.

Artículo 6º El presupuesto se dividirá en tres partes: